

LA ORACIÓN «CONCLUSIVA» CON EL MOLDE ES ... Y ..., CONQUE ...

MARÍA HELENA CORTÉS PARAZUELOS

Universidad Complutense

Ego cogito, ergo sum.

(R. Descartes)

0. INTRODUCCIÓN

0.1. Estudios filosóficos¹ puntualizan que el *ergo* que aparece en la formulación habitual de la primera verdad cartesiana no tiene carácter inferencial, sino que expresa la conexión necesaria que, al enunciarlo, intuyo entre mi pensamiento actual y la actualidad de la existencia. Se trataría, pues, de una intuición simple, con la nota crítica de simultaneidad, frente a la deducción —como intuición compuesta— que implica un cierto movimiento o sucesión del pensamiento. Con todo, lo cierto es que, en tratados sintácticos, la oración *Pienso, luego existo* se ha venido citando como la prototípica de sentido deductivo (llámese consecutiva, ilativa o conclusiva), y se considera que *luego* como encabezador de la cláusula conclusiva, es la conjunción lógica por excelencia.

0.2. En las páginas que siguen, no vamos a emplear los conceptos «inductiva» y «deductiva» en el sentido que tienen en la filosofía clásica, sino que se aplicarán los términos tanto a las cláusulas como a las conjun-

¹ Cf. Sergio Rábade Romeo, *Descartes y la gnoseología moderna*, Madrid, G. del Toro, Editor, 1971, págs. 63-64.

ciones o expresiones conjuntivas que las encabezan, entendiendo que la cláusula inductiva —mediante razonamiento lógico— conduce a (*in-duco*) otra, que es la deductiva la «obtenida» desde la anterior (*de-duco*).

Por lo tanto, semánticamente siempre será la inductiva la cláusula que funcione lógicamente como base argumentativa (motivo, razón, fundamento) —antecedente siempre en el proceso mental— para la enunciación del otro miembro de la bipolaridad sintáctica y semántica. Del mismo modo, siempre será la conclusiva-deductiva la cláusula que conforma el miembro de la bipolaridad que se «obtiene» en el proceso y que es consecuente en la linealidad del pensamiento. Pero sucede que tanto una cláusula como otra tiene la posibilidad de aparecer «marcada», en el sentido de que sea ella la que vaya introducida por una conjunción o locución conjuntiva. Según esto, aunque, como actividad de la mente, se trata de una sola operación, atendiendo a la forma del enunciado, es decir, según cual sea la cláusula «marcada» de la bipolaridad, se hablará de dos tipos de oración: inductiva y conclusiva-deductiva. Además las cláusulas inductivas «marcadas» pueden ser el primer miembro posicional o el segundo; las cláusulas conclusivas-deductivas «marcadas» siempre el segundo.

0.3. En el presente trabajo es objeto de estudio una estructura oracional que no aparece documentada textualmente antes del siglo xx y que en el habla coloquial va adquiriendo cierta frecuencia. Se trata de una oración, conformada sintácticamente según la pauta *Es (...) y (...), [conque/luego/así que/etc.] (...)*, que responde a un razonamiento lógico del emisor.

Con estas páginas intentamos reafirmar la necesidad de desvincular este tipo de oraciones de otras, denominadas ponderativas y continuativas, ya que tradicionalmente se han venido adscribiendo todas al mismo grupo oracional: el consecutivo. Además, llevamos a cabo un estudio conjunto en el que se examinan las que nos ocupan y aquellas que, tildadas de causales o condicionales —por las conjunciones o locuciones conjuntivas que aparecen en el enunciado—, no son sino variantes semánticas de las inductivas.

Pero nuestra finalidad primordial es abordar, en las oraciones conclusivas-deductivas que siguen la pauta citada, el primer miembro posicional de la bipolaridad —el inductivo semántica y lógicamente—, en cuyo seno se advierte una relación de concesividad. Intentaremos explicar el molde sintáctico interno, así como el valor funcional y semántico de la forma verbal *es*.

I. ORACIONES «CONCLUSIVAS-DEDUCTIVAS» Y ORACIONES «INDUCTIVAS».

Un proceso de razonamiento lógico, como el que muestran las oraciones que nos ocupan, implica un cierto movimiento o sucesión del pensamiento. A partir de una sola operación mental, el emisor puede construir dos tipos de enunciado, según las reglas sintácticas que utilice para la articulación del mensaje.

1.0. «Bipolaridad» sintáctica²

En un estudio³ acerca de la noción de concesividad que —por efecto de sentido— expresan oraciones disparejas formalmente y adscritas a otros grupos oracionales distintos al concesivo —pero con el rasgo común semántico-pragmático de inhibición o indiferencia—, demostramos que un requisito fundamental para alcanzar dicho sentido es que presenten una estructura bipolar o que se puedan reinterpretar como bipolares⁴.

Si bien es cierto que estructuras sintácticas tildadas, anteriormente, por Rojo de «policlausales» o «monoclausales con cláusula compleja» pueden funcionar, con relativa frecuencia, como bipolares e interpretarse como

² Seguimos la terminología acuñada por Guillermo Rojo en su clasificación de oraciones (*Cláusulas y oraciones*, Anejo 14 de *Verba*. Univ. de Santiago de Compostela, 1978), teniendo en cuenta que en una obra posterior ha modificado, en parte, la clasificación y nomenclatura. Así, deja de hablar de «oraciones monoclausales, policlausales y bipolares», reservando el término oración únicamente para las últimas, entre las que se encuentran las que nos ocupan: consecutivas, causales y concesivas. Cf. G. Rojo y T. Jiménez Juliá, *Fundamentos del análisis sintáctico funcional*, Univ. de Santiago de Compostela, Lalia, 1989, págs. 136-146.

³ M^a Helena Cortés Parazuelos, «“Inhibición” o “indiferencia”: Rasgo común a expresiones de sentido concesivo», *Revista de Filología Románica* 10, 1993, págs. 107-151.

⁴ Nótese el efecto de sentido concesivo en los siguientes enunciados: *Hágase el milagro y hágalo el diablo*; *Ande yo caliente y riase la gente*. La diferencia de éstos con otros, del tipo *Juan canta, María baila y yo toco la guitarra*, radica en que el último tiene la posibilidad de albergar más de dos ejes de giro y formar series indefinidas, mientras que en los refranes citados anteriormente, aunque apareciera p.e. *Ande yo caliente, y riase la gente y critíqueme*, o bien *Ande yo caliente y páselo bien, y riase la gente*, lo que tendríamos siempre sería una oración bipolar en la que uno de los dos polos o funciones muestra recursividad vertical o expansión interna.

enunciados concesivos⁵, son, con mayor motivo, las causales y condicionales, afectadas por la causa *sensu lato*, así como las adversativas —todas ellas bipolares—, las más propicias para que en algunas ocurrencias no estén al servicio de las respectivas nociones de causalidad, condicionalidad o adversatividad, sino de la concesividad⁶.

Las oraciones que denominamos «conclusivas-deductivas» e «inductivas» precisan igualmente un molde bipolar. Por lo general, cada miembro lo conforma una monoclausal con cláusula simple, pero tampoco es extraño que uno de los miembros aparezca, o bien expandido, porque la cláusula muestre una estructura interna de tipo policlausal o monoclausal con cláusula compleja, o bien, conformado por una oración bipolar u otra estructura semántica con la posibilidad de tal reinterpretación, como sucede en el molde que es objeto de este estudio.

1.1. *Las oraciones «conclusivas-deductivas», tradicionalmente llamadas oraciones «consecutivas».*

1.1.0. En este grupo oracional se han englobado siempre estructuras diferentes sintáctica y semánticamente. Sin embargo, basándose en la dicotomía coordinación/subordinación, los autores sí han distinguido dos clases.

Los estudios se centran, sobre todo, en las tradicionalmente llamadas subordinadas, que son las consideradas realmente consecutivas⁷. A las coordinadas ya se las denominaba ilativas en la edición de 1931 de la *Gramática* de la R.A.E.

M. J. Sánchez Márquez diferencia, dentro de las ilativas, aquéllas cuya segunda cláusula va introducida por *luego*, *por consiguiente*, *pues*, *así que*, a las que llama «conclusivas», de otras denominadas «continuativas» que,

⁵ Sirvan como ejemplo *La de veces que se lo he dicho y nunca me ha hecho caso* (= aunque se lo he dicho muchas veces, nunca me ha hecho caso); *Después de que le he hecho tantos favores, es incapaz de echarme una mano* (= aunque le he hecho tantos favores, es incapaz de echarme una mano).

⁶ Cf. nuestro artículo «Bipolares» al servicio de la «concesividad»: causales, condicionales y adversativas», *Verba*, 20, 1993.

⁷ Véanse J.A. Bartol Hernández, *Oraciones consecutivas y concesivas en Las Siete Partidas*, Studia Philologica Salmanticensia (Anejos, Textos y Ensayos, n.º 16), Salamanca, 1986; y A. Narbona Jiménez, *Las proposiciones consecutivas en español medieval*, Colección Filológica, XXVII, Univ. de Granada, 1978.

encabezadas por *en verdad*, *en efecto*, *ahora bien*, *pues bien*, indican simple continuidad o adición de un párrafo a otro⁸.

El molde que trataremos de explicar responde, pues, al de las oraciones que llamaremos «conclusivas-deductivas», por lo que no nos detendremos ni en las continuativas ni en las propiamente consecutivas (tradicionalmente subordinadas) —según algunos autores «ponderativas»—⁹, si bien, frecuentemente, muchas de las partículas o locuciones conclusivas derivan del empleo consecutivo por gramaticalización y uso¹⁰.

1.1.1. Las partículas típicamente en latín, como *ergo*, *itaque*, *igitur*, *denique* o *ita*, no pasaron a la lengua romance española, aunque sí pueden documentarse, en textos antiguos, algunos adverbios pronominales que ya se habían venido usando en aquella lengua con valor conclusivo: *Inde*, *unde*, *proinde*.

1.1.2. El encabezador prototípico de la cláusula conclusiva es *luego* —por ser la conjunción lógica por excelencia—, pero pueden concurrir conjunciones de otra clase, adverbios y expresiones aplicados a este uso, hacia el que ya en español medieval se fueron especializando:

No te necesito para nada: [*luego* / *de forma que* / *de manera que* / *de modo que* / *por consiguiente* / *por (lo) tanto*] no te molestes en venir.

En la estructura oracional que nos ocupa también podrían aparecer, pero tiene mayor índice de frecuencia la partícula conclusiva *conque*, pues

⁸ Cf. Bartol Hernández, *ob. cit.* en nota anterior, págs. 20-21.

⁹ A. Narbona (*ob. cit.* en nota 7) divide las consecutivas en: De intensidad, de manera, de intensidad-manera, y las introducidas por *así que*, pero, al final de su estudio (págs. 313-353), dedica un capítulo a las partículas y locuciones ilativas propias del español medieval (*onde*, *por ende*, *por tanto*).

¹⁰ Algunas, como *de manera que*, *de forma que*, *de guisa que*, habituales en las oraciones denominadas por A. Narbona «consecutivas de manera» (*ob. cit.* en nota 7, págs. 213-258), ya aparecían en la Edad Media como ilativas; y algo similar ha sucedido con *así que*. Por otra parte, hay oraciones que, aunque responden formalmente a las estructuras que presentan las consecutivas de intensidad, no son sino un esquema con valor deductivo: «Cuando en el *Cantar de Mio Çid* se exclama «Tan ricos son los sos que no saben qué se an» está claro que la ignorancia no es «consecuencia» del hecho de haberse enriquecido; es el juglar el que formula como «deducción» lo que es, en realidad, una clara ponderación contrastiva e hiperbólica» A. Narbona, *Las subordinadas adverbiales impropias en español (II). Causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas*, Málaga, Editorial Librería Ágora, 1990, págs. 79-80.

está, perteneciente al habla más popular, coincide con el sabor coloquial que posee el molde:

Es en pleno invierno y va a cuerpo, conquie en verano...

Por otro lado, como veremos más adelante, el molde oracional que estudiamos siempre presenta un contraste entre dos constituyentes (que se refieren a situaciones nocionales, espaciales y temporales) —en nuestro ejemplo, *en pleno invierno / en verano*— que suelen mostrar una focalización y tematización marcadas en sus respectivas cláusulas, mientras que en otras oraciones conclusivas, que no responden a este esquema sintáctico, todo ello puede aparecer o no.

1.2. *Las oraciones «inductivas», tradicionalmente llamadas oraciones «causales coordinadas», «de causa lógica» o «explicativas».*

1.2.0. Del mismo modo que en las consecutivas, en el grupo oracional llamado causal se han agrupado estructuras distintas sintáctica y semánticamente.

A imitación de las gramáticas latinas, se han distinguido tradicionalmente dos tipos, según la dicotomía coordinación/subordinación¹¹, y se ha venido hablando de la expresión de la causa lógica y de la causa real.

Rafael Lapesa, basándose en la clasificación que hizo Bello en 1872, habla de dos tipos de causales¹².

Al primer tipo de oración¹³ corresponden los siguientes enunciados:

¹¹ Así lo hizo la R.A.E. desde su *Gramática* de 1924 hasta el *Esbozo*, en el que incluye todas en el grupo de subordinadas circunstanciales. Cf. *Esbozo de una nueva Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1ª ed, 1979, 3.22.2., pág. 549, nota 2.

¹² R. Lapesa, «Sobre dos tipos de subordinación causal», en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, III, 1978, págs. 173-205.

¹³ «El miembro causal es independiente del otro miembro, pero no está ligado a él por coordinación. Ambos están subordinados a un verbo implícito de declaración, interrogación, mandato, voluntad o afecto, representativo del acto lingüístico de emitir el mensaje con la modalidad correspondiente a cada caso (...) La independencia mutua entre las dos subordinaciones regidas por el verbo implícito ha inducido a considerarlas coordinadas; pero en realidad son cosubordinadas heterogéneas, con distinta función cada una». Además, comenta Lapesa que no es válido hablar de «causa lógica», ya que esto sólo es aplicable «cuando se trata de asertos (afirmativos, negativos o hipotéticos); pero no cuando están en juego las funciones activa o expresiva del lenguaje (*ob. cit.*, págs. 203-204).

El niño esta enfermo, porque tiene fiebre.
 Mi abuela tiene 80 años, puesto que nació en 1896.
 Ha llovido, porque el suelo está mojado.

Al segundo tipo¹⁴ estos otros:

El niño tiene fiebre porque está enfermo.
 Luis no fuma ya, pues se lo ha prohibido el médico.
 El suelo está mojado porque ha llovido.

Algunos autores hablan, respectivamente, de «causales de la enunciación» y «causales del enunciado»¹⁵, y otros de «causales explicativas» y «no-explicativas»¹⁶.

1.2.1. En la lengua latina cada uno de los dos tipos de causales mencionados disponía de distintos nexos. Las coordinadas iban encabezadas por *nam*, *namque*, *enim*, *etenim* o *quippe*; las subordinadas estaban introducidas por *quod*, *quia*, *quoniam*, *quando*, *cum* o *quatenus*. Ninguna de las conjunciones causales coordinadas latinas ha pasado a las lenguas romances, y tampoco dejaron huella las subordinadas *quoniam*, *quatenus*, *dum*, *cum* (el valor causal que podía tener la última lo recogió *como*)¹⁷.

1.2.2. Actualmente la lengua española dispone de un amplio abanico de conjunciones o locuciones conjuntivas. L. Santos Río, con un punto de vista semántico, enumera una serie de nexos sintácticos que encabezan los dos tipos de causales¹⁸ que él distingue.

¹⁴ Lo conforman secuencias en las que «hay una oración principal con verbo expreso y una suboración causal dependiente de él. No explica o justifica ésta el acto enunciativo; expone la circunstancia, factor, móvil, etc. que origina o provoca la acción enunciada en la oración principal» (*ob. cit.*, pág. 204). Véase, además, E. Ramón Trives, *Estudios Sintáctico-Semánticos del español, I. La dinámica interoracional*, Murcia, Godoy, 1982.

¹⁵ F. Marcos Marín, *Curso de gramática española*, Madrid, Cincel (Letras Universitarias, 1), 1980. Cf. págs. 389-393.

¹⁶ J.A. Bartol Hernández, *Las oraciones causales en la Edad Media*, Madrid, Paraninfo, 1988, Cf. pág. 20.

¹⁷ En español sólo se han conservado *quod* (> *que*) y *quia* (> *ca*).

¹⁸ No explicativas: *Porque* 1, *por* (infinitivo), *por causa de que*, *a causa de que*, *debido a que*, *por razón de que*, *por aquello de que*, *por culpa de que*, *gracias a que* y *merced a que*.

Explicativas: *Pues*, *como*, *que*, *ya que*, *puesto que*, *supuesto que*, *dado que*, *en vista de que*, *pues que* (arcaico), *pues* (arcaico), *ca* (antiguo), *porque* 2, *si*, *cuando*, *desde el momento*

Ciertamente, algunos de los nexos que se citan como «causales» pueden aparecer tanto en las oraciones que nosotros llamamos causales propiamente dichas, como en las explicativas¹⁹:

- A) El niño tiene fiebre porque está enfermo.
- B) El niño está enfermo, porque tiene fiebre.
- A) Como está afónico, no puede cantar hoy.
- B) Como el suelo está mojado, habrá llovido.

1.2.3. Por la finalidad de este trabajo dejamos de lado los ejemplos de A (causales), ya que son precisamente los de B los que responden a las que denominamos «oraciones inductivas» —la cláusula «marcada» es la inductiva en el razonamiento lógico del emisor—. Éstos son los que pueden presentar igualmente una estructura oracional conclusiva-deductiva. Se trata siempre de una sucesión del pensamiento mediante la cual, dado un enunciado, y apoyado el emisor en su competencia —su conocimiento del mundo: presuposiciones e implicaciones de hechos—, le induce a «obtener» otro enunciado a través de un razonamiento. Obsérvese que, en los siguientes ejemplos, el primero muestra una estructura oracional inductiva, y el segundo conclusiva-deductiva:

- (1) María no piensa venir a clase el viernes, porque se ha despedido hasta el lunes.

que y toda vez que (estos últimos ocasionales). Apud. Bartol, 1988, *ob. cit.* en nota 16, pág. 18. A estas conjunciones pueden añadirse otras que citamos en la nota 20.

¹⁹ Obsérvese que, como en todas las manifestaciones lingüísticas, para la adscripción a uno u otro tipo de oración hay que tener en cuenta, además de las conjunciones, el orden en que se presentan los dos miembros de la bipolaridad y su contenido nocional, los modos y tiempos verbales, y determinados rasgos prosódicos y paralingüísticos que concurren. En la distinción de nuestros dos primeros ejemplos A y B es fundamental la pausa existente o no entre los dos miembros o polos, que se marca con la presencia de coma, pero hay, además, una entonación y modulación diferente entre ellos, para lo cual no se dispone de representación gráfica; en los dos segundos, el orden es obligatorio, pues, si una cláusula introducida por *como* aparece conformando el segundo miembro posicional, o carece de sentido: **No puede cantar hoy, como está afónico* —salvo si se separa totalmente y posee una curva melódica especial (*No puede cantar. ¡Como está afónico...!*)—, o bien puede adquirir, por la semántica de los elementos que entran en relación, valor comparativo: *Como quería, lo hizo > Lo hizo como quería* (Ejemplo citado por Narbona, 1990, pág. 53, *ob. cit.* en nota 10). Nótese, por otra parte, que con un mero cambio temporal, el ejemplo de A podría tener sentido conclusivo-deductivo: *Como está afónico, no podrá cantar hoy*. El significado de probabilidad lo aporta el futuro.

(2) María se ha despedido hasta el lunes, luego no piensa venir a clase el viernes.

1.2.4.0. A diferencia de la oración deductiva (2), que exige que su cláusula «marcada» siempre se presente como segundo miembro posicional de la bipolaridad, en la oración inductiva (1) la cláusula «marcada» tiene libertad posicional:

(3) Puesto que María se ha despedido hasta el lunes, no piensa venir a clase el viernes.

Podríamos decir que la oración cuya cláusula inductiva «marcada» aparece como primer miembro de la bipolaridad (3) refleja fielmente la secuencialidad lógica en la mente del emisor (el primero de los elementos es la base sobre la que se fundamenta el segundo), con lo que se asemejaría a un «hablar en voz alta mientras se razona», como sucede también en la oración deductiva (2). En caso de que la cláusula inductiva «marcada» sea el segundo miembro posicional (1), el proceso de razonamiento del emisor no aparece en el mensaje como transcripción, sino que, una vez llevado a cabo en la mente, primero se presenta lo obtenido, como dato primordial de comunicación, y a continuación se menciona la base argumentativa; de ahí que se hable de «causal que explica».

Pero la anteposición o posposición de la cláusula inductiva «marcada» conlleva restricciones a las conjunciones o locuciones conjuntivas que las introducen²⁰.

²⁰ Encabezando la cláusula en ambas posiciones podemos encontrar *puesto que*, *supuesto que*, *dado que*, *ya que*, *pues* y *pues que*, pero éstas dos últimas en anteposiciones tienen sabor arcaizante. *Porque* y *que* sólo pueden introducir la cláusula pospuesta, mientras que *como* sólo aparece cuando la cláusula conforma el primer miembro posicional de la bipolaridad (recuérdese lo dicho en nuestra nota anterior), que es también la posición en la que preferentemente se encuentran *si*, *cundo*, y expresiones conjuntivas como *desde el momento en que* y *siendo así que*.

Téngase presente, como siempre, que las conjunciones que concurren en un tipo oracional no son exclusivos de él. *Pues* y *pues que*, de origen temporal, aparecían ya en el *Cantar de Mío Çid* tanto en cláusulas temporales como causales e, incluso, concesivas. *Ya que*, también de origen temporal, está documentada desde el s. xiii en cláusulas causales, y en el s. xvi tanto en temporales como en causales o, por efecto de sentido, en concesivas. *Cundo*, conjunción prototípica de la temporalidad, tuvo siempre ocasionales usos en cláusulas hipotéticas y, desde éstas y por efecto de sentido, en concesivas; su empleo en las inductivas es un hecho semántico frecuente y general en muchas lenguas, por lo que puede hablarse de un fenómeno interno, propiciado quizás por el hecho de que ya en latín *quando* se podía usar como indica-

1.2.4.1. Veamos algunas oraciones inductivas, cuyas cláusulas «marcadas» van encabezadas por diferentes conjunciones o locuciones conjuntivas; preceden en el primer bloque y en el segundo van pospuestas:

- (4) Cuando tanto la ama, (es que) algó tendrá esa mujer.
- (5) Dado que se lo ha comido todo, le ha gustado lo que le he cocinado.
- (6) Si no te ha llamado, (es que) piensa volver pronto.
- (7) Si a mí (, que no lo conocía) me da pena, tú tienes que estar destrozada.
- (8) Como quiera que, aun estando encima de él, no estudia, hoy, que está solo, no da ni golpe.

dor de causa. *Puesto que*, *supuesto que* y *dado que* derivan de la construcción absoluta participio pasado + *que*. Las dos primeras aparecen en textos antiguos introduciendo cláusulas concesivas, y la tercera, en los ss. xvi y xvii, también tuvo alguna ocurrencia, por efecto del sentido; *puesto que* y *supuesto que*, en los inicios del s. xvii, surgen en cláusulas causales. *Supuesto que*, que inició su andadura como conjunción en el siglo xvi, no encabezó condicionales hasta el xix. Actualmente el modo verbal suele ser determinante según el tipo oracional de que se trate. Así, *como* introduce una cláusula de valor semántico condicional cuando lleva modo subjuntivo, e inductiva cuando lleva indicativo, el mismo con el que se construye la cláusula inductiva que introduce *en vista de que*. La conjunción *si*, prototípica de la condicional, también tiene ocurrencias en cláusulas inductivas desde época temprana, y, sobre todo con *aun* antepuesto, en concesivas. Finalmente, un infinitivo precedido de la preposición *a* y el artículo *el* (*al* + infinitivo) puede conformar una cláusula inductiva (p.e. *al estar aquí con nosotros, es que le caemos bien*), pero también una causal, temporal o condicional. Acerca de todas estas conjunciones y locuciones conjuntivas, y su ocurrencia en estructuras oracionales semánticamente diferentes, puede encontrarse reunida más información en los distintos puntos que conforman la Tercera Parte de nuestra investigación *La expresión de la concesividad en español* (Tesis doctoral), Editorial Universidad Complutense, Madrid, 1993, págs. 973-1326.

Sobre el empleo pleonástico (en porcentajes) de *con todo*, *mas*, *pero*, *empero*, cuando la otra cláusula va introducida por *comoquier que*, *maguer (que)* y *aunque* (ss. xii-xvii) véase E. Montero Cartelle, «La trayectoria y el origen del pleonismo en la expresión concesiva del castellano medieval y clásico», en *Homenaje ó profesor Constantino García*, vol. I, Universidad de Santiago de Compostela, 1991, págs. 321-336.

Por otra parte, hay construcciones enfáticas con los moldes *Con+Art.+Sust.+Que+Vb° Ind.* y *Con+Lo+([Adj./Part./Adv.])+Que+Vb° Ind.*, que funcionan como el miembro inductivo (*Con el coche que tiene, debe de ser un niño de papá*) y que, en contextos determinados, puede conformar el miembro implicante de la concesividad en un enunciado que alcance efecto de sentido concesivo (*¡Con lo cerca que vivimos y no nos vemos nunca!*) Véase nuestra investigación (1993), que acabamos de citar, págs. 680-708. Puede consultarse, además, el trabajo de Gemma Herrero, «Enunciación y coloquio: análisis de una construcción del español hablado», *Verba*, 17, 1990, págs. 267-286.

(9) Como las persianas están bajadas, (es que) no hay nadie en su casa.

(10) En vista de que no te ha invitado a su fiesta, (es que) no le interesas.

(11) María se ha ido a la luna, puesto que hace un siglo que no la veo.

(12) ¿Juan? no estudió el domingo, porque no estudiaba entre semana.

(13) Este chico es abstemio, ya que nunca bebe una gota de alcohol.

(14) María es vidente, pues siempre sabe lo que va a caer en los exámenes.

(15) Ese hombre está casado, ya que lleva anillo.

(16) El tabaco negro me hace daño, seguro, dado que el rubio no lo aguanto.

(17) ¡Vaya tela, si llega a tener hambre!, porque decía que no tenía apetito y ha repetido.

En (4) tenemos un intensificador de magnitud *tanto*. Obsérvese que este ejemplo podría enunciarse con el esquema oracional de las consecutivas de intensidad (*tanto...que*), pero semánticamente sería igual a las que venimos viendo (inductivas-deductivas)²¹:

(4') La ama tanto que algo tendrá esa mujer.

(4'') La ama mucho, tanto que algo tendrá esa mujer²².

Por otra parte, en muchas ocasiones, cuando la cláusula inductiva «marcada» precede, es frecuente que aparezca *es que*²³ encabezando la segunda cláusula como p.e. en (4), (6), (9) o (10).

²¹ Recuérdese la ocurrencia en el *Cantar de Mío Çid*, citada en la nota 10.

²² Véase la diferencia de (4') con *La ama tanto que le va a dejar toda su riqueza como herencia* (consecutiva). En muchos casos *tanto* queda separado de su cláusula porque en ella aparece un cuantitativo absoluto. En el ejemplo (4'') se aproxima al valor de otras locuciones de manera e intensidad-manera, del tipo *de (tal) manera que*, *de (tal) modo que*, *así que*, cuyas oraciones expresan resultado lógico (Cf. nuestra nota 10). Acerca del desplazamiento de *tanto*, véase A. Narbona, *ob. cit.*, en nota 7, págs. 96-102.

²³ Comenta R. Lapesa que se trata de «un indicador de la subyacente explicación causal» art. cit. en nota 12, pág. 192. En estos casos, sintácticamente lo que existe es una segunda cláusula copulativa identificativa del tipo especificativo —parafraseamos a M.^a Jesús Fernández Leborans— con una cópula (*Es*) y un predicado sintáctico y pragmático identificativo (*que algo tendrá esa mujer; que piensa volver pronto; etc.*), representado por una cláusula que especifica un valor para la variable sujeto que no se manifiesta y se sobreentiende en la

En los ejemplos (6) y (7), la cláusula de *si* no tiene valor hipotético alguno, ya que lo que se enuncia es de realización efectiva²⁴. Nótese, además, que en (7) *tener que* + inf. es equivalente a *deber de* + inf. (suposición, probabilidad, posibilidad) y no a *haber de* + inf., *deber* + inf. (obligatoriedad).

En (8) aparece *como quiera que* introduciendo una cláusula inductiva, pero desde los primeros textos documentados en español y hasta el s. XIII fue la tercera conjunción concesiva en cuanto al índice de frecuencia, después de *maguer (que)* y *pero que*. Introducía las cláusulas concesivas, llamadas por algunos autores reales²⁵, —con modo indicativo o con subjuntivo «presuposicional» o «polémico»²⁶—, y este empleo siempre convivió con el de indefinido generalizador²⁷ (con subjuntivo «hipotético»); por otra parte, el sentido causal, que posee hoy, parece vislumbrarse en algún pasaje del *Libro de Buen Amor*, y ya era bastante regular en autores como Juan de Mariana y B. de Torres Naharro²⁸.

situación de comunicación como «lo que ocurre», «la cuestión». Véase su artículo «La oración del tipo *Es que...*», *Verba*, 19, 1992, págs. 223-239.

²⁴ En estas ocurrencias R. Lapesa (*ob. cit.*, en nota 12, págs. 191-193) habla de secuencias condicionales y de que la cláusula introducida por *si* constituye la condición. Recuerdese, sin embargo, que L. Santos Río las tilda de causales explicativas encabezadas por *si* (cf. nuestra nota 18). Para nosotros son cláusulas inductivas.

²⁵ Alexandre Veiga, en su estudio del modo verbal, desde un planteamiento funcionalista del sistema, comenta una clasificación como la que propone E. Rivas («A propósito de condicionales y concesivas reales. Referencias diacrónicas en torno a estas últimas», *Verba*, 17, 1990, págs. 159-169) en la que se «agrupa bajo una misma consideración tipológica de reales las prótasis concesivas construidas en indicativo O y aquellas construidas en subjuntivo O «polémico», considerando además que dentro de este «tipo» de concesivas se neutraliza la oposición indicativo/subjuntivo (que Rivas identifica, erróneamente, con el criterio significativo realidad/no realidad)», y manifiesta su rechazo porque «el establecimiento de tal composición real de concesivas se funda de nuevo en hechos extralingüísticos», *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Anejo 34 de *Verba*, Santiago de Compostela, 1991, Cf. págs. 302-306.

²⁶ El término «subjuntivo polémico», tomado de Dittmar, lo emplea J. Vallejo, en «Sobre un aspecto estilístico de D. Juan Manuel», en *Homenaje a Menéndez Pidal*, II, Madrid, 1925, págs. 63-85. Cf. págs. 65-67. J. L. Rivarola prefiere el término «subjuntivo presuposicional». Cf. *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Tübinga, Max Niemeyer, 1976, pág. 12.

²⁷ Véase nuestro artículo, citado en nota 3, págs. 129-134.

²⁸ Más detalles diacrónicos (de formación, empleo modal y semánticos) sobre esta conjunción, véanse en nuestra investigación, Primera parte, págs. 164-174, *ob. cit.* en nota 20.

En (10) *en vista de que* puede concurrir con *visto que*, que, como *dado que*, hace mención a un hecho probado.

En muchos de los ejemplos citados, en la cláusula semánticamente deductiva y «no marcada», aparecen formas verbales en presente de indicativo, pero que, en realidad, llevan el rasgo de suposición, probabilidad, posibilidad, que en general tienen las oraciones que estamos tratando. Así pues, podrían aparecer futuros (en otros casos —según la perspectiva y el contexto, y determinados por el tiempo verbal de la otra cláusula— antefuturos, futuros hipotéticos), o la perífrasis *deber de* + infinitivo²⁹.

1.2.5.0. Los ejemplos (4-17), según dijimos al tratarlos, pueden enunciarse como oraciones conclusivas-deductivas, si bien, en ocasiones, algún elemento no tiene posibilidad de ocurrencia, como sucede en (4), donde *tanto* ha de sustituirse por un cuantificador absoluto:

(4b) La ama mucho, luego algo tendrá esa mujer.

(5b) Se lo ha comido todo, luego le ha gustado lo que he cocinado.

(6b) No te ha llamado, luego piensa volver pronto.

(7b) A mí (, que no lo conocía,) me da pena, luego tú tienes que estar destrozada.

(8b) Aun estando encima de él no estudia, luego hoy, que está solo, no da ni golpe.

(9b) Las persianas están bajadas, luego no hay nadie en su casa.

(10b) No te ha invitado a su fiesta, luego no le interesas.

(11b) Hace un siglo que no la veo, luego María se ha ido a la luna.

(12b) ¿Juan? No estudiaba entre semana, luego no estudió el domingo.

(13b) Nunca bebe una gota de alcohol, luego este chico es abstemio.

(14b) Siempre sabe lo que va a caer en los exámenes, luego María es vidente.

(15b) Lleva anillo, luego ese hombre está casado.

(16b) El tabaco rubio no lo agunto, luego el negro me hace daño, seguro.

(17b) Decía que no tenía apetito y ha repetido, luego ¡vaya tela, si llega a tener hambre!

²⁹ A. Veiga, al tratar los contenidos modales, habla del contenido funcional /incertidumbre/ como englobador de los matices de acción probable, posible o supuesta. Véase su obra, citada en nota 25, págs. 139-142. En cuanto a la terminología, nosotros empleamos futuro hipotético y antefuturo hipotético por ser la tradicional y por todos conocida; sin embargo, respecto a esto, así como a los usos rectos, al fenómeno de dislocación, a las realizaciones de contenido modal, etc., véase el Cap. II de la misma obra.

Las oraciones que estamos viendo pertenecen a la modalidad de enunciación declarativa, pero hay otros enunciados con modalidad yusiva e interrogativa, e incluso exclamativa, que se han venido englobando conjuntamente con los vistos. Nos referimos a casos como³⁰:

- (18) No te rías, que no tengo gana de bromas³¹.
- (18b) No tengo gana de bromas, conque no te rías.
- (19) No insistas, pues es muy testarudo.
- (19b) Es muy testarudo, conque no insistas.
- (20) No me esperes, que hoy llevo otro camino.
- (20b) Hoy llevo otro camino, así que no me esperes.
- (21) Vuelvan ustedes pronto, porque hace frío.
- (21b) Hace frío; por consiguiente, vuelvan ustedes pronto.
- (22) ¿Cómo no están acostados los niños? Porque ya son las once.
- (22b) Ya son las once; pues ¿cómo no están acostados los niños?

Exponemos algunas diferencias que observamos entre (4b-17b) y (18b-22b).

1.2.5.1. En (4b-17b), exceptuados (7b, 8b 12b, 16b y 17b) que trataremos después, se produce una deducción mediante la cual el emisor trata de buscar una de las posibles causas de la cláusula semánticamente inductiva. Esta causa, que conforma la deductiva «marcada», se expresa como supuesta, si bien con una actitud de convencimiento —por lo que la modalidad del enunciado puede ser asertiva (*tiene*) y no de probabilidad (*tendrá*)—, y

³⁰ Los enunciados (18-22) los extraemos de la casuística que aporta R. Lapesa en su artículo (cit. en nota 12), cuando estudia lo que él llama uno de los dos tipos de relación causal, que coincide con el llamado por algunos autores «causal explicativa», y que venimos denominando «inductiva». Lapesa los trata en un mismo grupo con otros similares a los que hemos dado en (11-17).

³¹ Según la teoría de R. Lapesa, tanto en los ejemplos del tipo (11-17) como (18-22) la cláusula introducida por la conjunción da respuesta adecuada a la pregunta «¿qué fundamento, motivo o razón hay para afirmar, suponer, desear, sentir, interrogar, lo que se dice en la otra cláusula?» (cf. art. cit., pág. 194). Pero J. Mendoza ha observado que en una estructura formalmente igual, como es *No toques el enfuche, que te pego*, la cláusula «marcada» «más que constituir el fundamento o razón del acto de ordenar, parece limitarse a servir de apoyo o refuerzo de la orden misma», cf. A. Narbona, 1990, *ob. cit.*, en nota 10, págs. 48-49. Comenta también, a este respecto, Dolores A. Igualada Belchi que esta cláusula «en la mayoría de los casos, es empleada por el enunciador bien como estrategia de esfuerzo, bien como estrategia atenuante» «Modalidad y acto de habla. A propósito de los enunciados causales en español», *Verba*, 17, 1990, págs. 229-237, págs. 234-235.

podría conformar en otro enunciado, que señalamos como (C), la cláusula que llamamos causal propiamente dicha:

- (4) La ama mucho, luego algo tendrá esa mujer.
- (4c) La ama mucho porque esa mujer tiene algo.
- (5c) Se lo ha comido todo porque le ha gustado lo que he cocinado.
- (6c) No te ha llamado porque piensa volver pronto.
- (9c) Las persianas están bajadas porque no hay nadie en su casa.
- (10c) No te ha invitado a la fiesta porque no le interesas.
- (11c) Hace un siglo que no veo a María porque se ha ido a la luna.
- (13c) Este chico nunca bebe una gota de alcohol porque es abstemio.
- (14c) María siempre sabe lo que va a caer en los exámenes porque es vidente.
- (15c) Ese hombre lleva anillo porque está casado.

1.2.5.2. En los ejemplos (18b-22b) sucede lo contrario. La cláusula deductiva «marcada» raramente podría configurar, ni en un enunciado no modalizado, que también señalamos con (C), una cláusula causal propiamente dicha. Si entendemos que previamente a la acción de mandar o interrogar, es decir, al acto de habla directivo o interrogativo, existe, en el nivel subyacente, —en la mente del emisor— un pensamiento asertivo

- No me apetece que te rías > No te rías
- Es inútil que insistas > No insistas
- Es absurdo que me esperes > No me esperes
- Es aconsejable que vuelvan ustedes pronto > Vuelvan ustedes pronto
- Me pregunto por qué no están acostados los niños > ¿Cómo no están acostados los niños.

al intentar formar una cláusula causal propiamente dicha, tendríamos (18C):

- (18b) No tengo gana de bromas, conque no te rías.
- (18c) * No tengo gana de bromas porque no me apetece que te rías.

pero la causa de *no tener gana de bromas* no es que *no apetezca que otro se ría*; en el resto de los ejemplos, ni *una persona es muy testaruda por insistirle o no*, ni *hace frío por volver antes o después*, ni *son la once porque los niños estén o no acostados*.

Sin embargo, en los mismos enunciados (18b-22b) es la cláusula semánticamente inductiva —la «no marcada» y que en los ejemplos (B) sirve

de base para la enunciación (causa de la enunciación la llaman algunos)—la que podría conformar, en un enunciado no modalizado, que indicamos con (D), la causal propiamente dicha:

(18d) No me apetece que te rías porque no tengo gana de bromas.

(19d) Es inútil que insistas porque es muy testarudo.

(20d) Es absurdo que me esperes porque hoy llevo otro camino.

etc.

1.2.5.3. De todos los ejemplos (4b-17b), sólo (7b), (8b), (12b), (16b) y (17b) admiten la estructura oracional conclusiva-deductiva con el molde *Es... y..., conque...*, porque responden a las características que mencionaremos al estudiar este esquema. Los exceptuamos anteriormente en 1.2.5.1. dado que ni la cláusula deductiva «marcada» ni la cláusula semánticamente inductiva pueden conformar una causal propiamente dicha (ambas posibilidades, que aquí no se dan, las seguimos marcando con (C) y (D) respectivamente):

(7b) A mí (, que no lo conocía,) me da pena, luego tú tienes que estar destrozada.

(7c) * A mí (, que no lo conocía,) me da pena porque tú tienes que estar destrozada.

(7d) * Tú tienes que estar destrozada porque a mí (, que no lo conocía,) me da pena.

(8c) * Aun estando encima de él no estudia porque hoy, que está solo, no da ni golpe.

(8d) * Hoy, que está solo, no da ni golpe porque aun estando encima de él no estudia.

(12c) * ¿Juan? No estudiaba entre semana porque no estudió el domingo.

(12d) * ¿Juan? No estudió el domingo porque no estudiaba entre semana.

(16c) * El tabaco rubio no lo aguanto porque el negro me hace daño, seguro.

(16d) * El tabaco negro me hace daño, seguro, porque el rubio no lo aguanto.

(17c) * Decía que no tenía apetito y ha repetido porque ¡vaya tela, si llega a tener hambre!

(17d) * ¡Vaya tela si llega a tener hambre! porque decía que no tenía hambre y ha repetido.

Obsérvese que en (7c) la segunda cláusula posicional no puede conformar una causal propiamente dicha, puesto que el verbo de la primera muestra una tercera persona *da*; sólo si el enunciado presentara *das* y se eliminara el texto que va entre paréntesis, podría interpretarse como tal. En (7d), aun eliminando el paréntesis, sería necesario, para interpretar la segunda como causal, invertir los verbos, ya que lo lógico sería *sentir pena porque alguien esté destrozado y no estar destrozado porque alguien sienta simplemente pena*. En (12d) sólo podría ser una causal si en lugar de decir *domingo* dijera cualquier otro día que se entienda como laborable. Por otra parte, todos los enunciados marcados con (D) se distinguen de los (11-17) —que nosotros denominamos «oraciones inductivas con cláusula inductiva pospuesta»— sólo por la falta de pausa y la distinta curva melódica.

1.2.6. Según todo lo expuesto hasta aquí, reafirmamos lo dicho en la nota n.º 19, pues entendemos que es fundamental el contenido nocional de los elementos que conforman cada una de las cláusulas de la bipolaridad que entran en relación, así como los modos y tiempos verbales con sus contenidos de orden modal y rasgos precisos, sin olvidar los rasgos prosódicos y paralingüísticos que, en muchas ocasiones, son el soporte mayor de la información en una comunicación lingüística. Las conjunciones, por sí solas, no posibilitan la adscripción de un enunciado a un tipo determinado de noción.

II. EL MOLDE ORACIONAL «CONCLUSIVO-DEDUCTIVO» ES... Y..., CONQUE...

2.0. Los enunciados que presentan esta estructura pertenecen al tipo de oración que venimos denominando conclusiva-deductiva, porque la cláusula «marcada» es la que se obtiene en el proceso de razonamiento lógico que hace el emisor.

La primera cláusula *Es... y...*, semánticamente inductiva, que difiere lo que aparece en la estructura que podríamos llamar corriente —ejemplos (2) y (4b-22b)—, es la que intentaremos explicar como molde fijo, lo mismo que los elementos que la componen (verbo *ser*, conjunción *y*).

Existen enunciados como

(23) Es de día y no salgo, conque no vengas a buscarme

que, si bien formalmente presentan la misma estructura, son distintos de los que nos ocupan:

(24) Es de día y no salgo, conque de noche menos.

La diferente curva melódica en (24) es un rasgo pertinente del que después trataremos. Por otra parte, en la primera cláusula posicional de (23) (*Es... y...*) tenemos una construcción formalmente coordinada (por la conjunción *y*), pero que hay que reinterpretar como oración bipolar: su primera cláusula (*Es de día*) es una «copulativa identificativa del tipo especificativo, en la que la expresión precopular, objeto de especificación, se sobreentiende o presupone, porque no es preciso, por convención, manifestarla (Es una *It-cleft* reducida)»³². Esta, con la segunda (*No salgo*), conforma una oración bipolar —de interpretación semántica bien causal (~ *Porque es de día no salgo*) bien conclusiva-deductiva (~ *Es de día, así que no salgo*)— que, a su vez, funciona como cláusula semánticamente inductiva en un enunciado total que hay que describir como oración bipolar conclusiva-deductiva, igual que las vistas en (18b-22b), del tipo *No tengo gana de bromas, conque no te rías* (que incluso podría aparecer, de forma similar a (23), como *Me han suspendido y no tengo gana de bromas, conque no te rías*).

En la oración conclusiva-deductiva (24) son completamente distintos tanto la interpretación semántica interior de la cláusula *Es...y...*, que conforma el primero de los miembros bipolares, como su descripción sintáctica, y el funcionamiento y valor del verbo *ser*. Además, en (23) el emisor se sitúa temporalmente (*Ahora es de día*) y quiere dar a entender que tiene por costumbre no salir de día, sino de noche, mientras que en (24) el emisor comunica que no suele salir a la calle, ni siquiera de día, que es cuando generalmente se suele hacer con más frecuencia; por otra parte, la secuencia *De noche* puede responder, según el contexto situacional, tan sólo a una generalización temporal (*siempre que es de noche*), como, además de a esto, a una referencia temporal en el momento de la enunciación (*ahora que es de noche*). Las oraciones del tipo (24) son las que vamos a estudiar.

2.1. La característica primera de este modelo es que semánticamente la cláusula inductiva «no marcada» (*Es...y...*) conlleva siempre en su interior

³² Cf. M.^a Jesús Fernández Leborans, art. cit. en nota 23, así como «Aspectos semánticos de las oraciones identificativas “inversas”», *Dicenda*, 10, 1991-1992, págs. 73-110.

una relación concesiva. Ciertamente, en la estructura corriente también puede darse esta relación.

(25) Aunque todos ayudaron, no pudimos conseguirlo, luego, si lo hubiera tenido que hacer sólo, habría sido imposible del todo.

pero no es obligatorio. El enunciado (25) es sintácticamente una oración bipolar conclusiva-deductiva, en la que la cláusula que conforma el primer miembro de la bipolaridad está constituida por la prototípica oración bipolar concesiva, y la cláusula que conforma el segundo miembro la constituye una prototípica oración bipolar condicional.

Sin embargo, en (24) la noción de concesividad en el primer miembro (el semánticamente inductivo) tiene su expresión en un molde sintáctico diferente al prototípico de (25).

2.2 Pero ¿de dónde nace la concesividad? ¿Es la fórmula *Es...y...* la responsable, dado que siempre alberga esta noción?

En un estudio diacrónico que hemos llevado a cabo —desde los orígenes documentados hasta nuestros días— acerca de *La expresión de la concesividad en español* (*ob. cit.* en nota 20), hemos concluido que para expresar esta noción la lengua dispone, además del molde arquetípico de oración bipolar concesiva, de otras posibilidades sintácticas y asociados recursos semántico-pragmáticos, por lo que enunciados no habituales para expresarla pueden adquirir, por el contexto, efecto de sentido concesivo.

Entendemos por concesividad una noción que —en el marco de otra más amplia: contraposición o contraste³³— indica que el resultado semántico final que se percibe de lo enunciado en un acto de habla es contrario a una expectativa³⁴, es decir al carácter esperable de una relación a) lógica b) argumentativa-pragmática que se establece entre dos a) contenidos b) actos; por lo tanto esa relación no produce, en las circunstancias descritas por la enunciación, el efecto esperado³⁵. Al primer tipo de relación responden enunciados como *Aunque está enfermo, no va al médico*³⁶, y al segundo

³³ Cf. A. Narbona, «Sobre las oraciones bipolares», *Alfinge*, 1, 1983, pág. 136.

³⁴ Cf. J. L. Rivarola, *ob. cit.*, en nota 26, págs. 5-6.

³⁵ Cf. J. Moeschler y N. de Spengler, «*Quand même*: de la concesión a la refutación», en *Cahiers de linguistique française*, 2, Actes du 1er colloque de pragmatique de Gêneve (16-18 mars), 1981, págs. 93-112, págs. 98 y ss.

³⁶ Este tipo de relación —de casualidad— se produce entre los contenidos de los elementos que forman parte de las que llamamos dos unidades semánticas (entendiendo estas unidades como los dos miembros de la bipolaridad concesiva). Este tipo de relación conlleva una

*Aunque conoce su oficio, tiene los ojos azules*³⁷ o *Aunque he leído tu trabajo, lo he leído muy deprisa*³⁸.

Así pues, siempre es la semántica de los miembros que entran en relación la que provoca concesividad, y no los esquemas sintácticos o las conjunciones que aparecen. En *Es...y...* los elementos que están situados antes y después de la conjunción *y* son los que provocan el resultado semántico final contrario a una expectativa, ayudados por otros factores como la focalización, tematización y los rasgos prosódicos.

2.3. La tradicionalmente llamada conjunción «copulativa» *y*, además de ser el nexo típico de las cláusulas coordinadas, ha servido siempre —desde las primeras manifestaciones textuales— de marcador de bipolaridad en enunciados que, por lo tanto, podían ser interpretados semánticamente como oraciones causales, condicionales, concesivas. Ciñéndonos a las últimas, transcribimos algunos fragmentos de los muchos que hemos fichado³⁹:

(26) ¡Hyo sirviendo vos sin art e vos conssejastes pora mi muert!
(Cid, v. 2676)

(27) Que veamos que preçio damos a vn caverro,
somos mas de trezientos e el solo sennero,

presuposición implicativa, que existe objetivamente en el mundo extralingüístico, por lo que tiene un valor general.

³⁷ En este segundo tipo, la relación —ya no de causalidad, sino de argumentación— se produce entre actos, expresados por dos unidades semánticas (los dos miembros de la bipolaridad). Cada acto se presenta como portador de un argumento orientado hacia una conclusión implícita (*r*): uno (*p*) lo hace positiva y otro (*q*) negativamente; el resultado final es que *q* es un argumento más fuerte para *no r* de lo que *p* lo es para *r*. La relación tiene un valor particular, por lo que siempre es necesario un contexto situacional y textual concretos (en este ejemplo, un contexto en el que un productor de cine busque un buen actor que tenga los ojos negros; la conclusión implícita es contratar).

³⁸ Este enunciado presenta una concesividad del segundo tipo, explicado en la nota anterior. Además existe una relación de hiponimia entre *leer* y *leer muy deprisa*, y, si bien en el plano de la semántica estructural o lexemática (significación), no puede hablarse de contraposición entre dos elementos, sí es posible hacerlo en el plano de la semántica pragmática (designación). Cf. J. A. Moya Corral, «Aspectos semánticos de la relación adversativa», en *Estudios románicos dedicados al profesor Andrés Soria Ortega*, I, Univ. de Granada, 1985, págs. 221-238.

³⁹ Recuérdense las ocurrencias citadas en las notas 4 y 5; Pueden consultarse, además, las págs. 1003-1032 de nuestra investigación, cit. en nota 20, así como el art. cit. en nota 3, págs. 138-141.

e syn el non fazemos valia d'un dynero,
pyerde omne buen preçio en poco de mijero.
(Fernán González, 660)⁴⁰

(28) Es el maestro Ciruela que no sabía leer y puso escuela.
(Refranes y sentencias, n.º 179).

(29) GERARDA.- ¡Sí por cierto! «Viene de la huesa y pregunta por la muerta». (Lope, *Dorotea*, Act. I, Esc. VII)

Uno de los medios más claros para que se produzca la contraposición es el contraste afirmación/negación, como en (28); Véase la ocurrencia siguiente citada por A. Narbona: *Lo bueno de esta casa es que está en Córdoba y no está en Córdoba*. En muchos casos que hemos fichado la negación es de tipo semántico (p.e. *Aunque estudia, suspende* = *no aprueba*). Además, señala Narbona que

«en ocasiones la contraposición implica la destrucción de la identidad (o semejanza) significativa de los miembros coordinados, merced a la diferente referencia impuesta por el contexto: *Es que hay casos // y casos* («Es que aunque hay casos en que puede ser así, en este no» o bien «Es que hay notables diferencias de unos casos a otros por muy semejantes que parezcan»⁴¹).

Por la semántica de los miembros que entran en relación, en los ejemplos (26-29) la cláusula que precede en la bipolaridad marcada por *y* es la que funciona como lo haría la prototípica encabezada por *aunque*. Sin embargo, en las siguientes ocurrencias lo hace la que va pospuesta:

(30) Respondió el medroso villano que para el paso en que estaba y juramento que había hecho —y aún no había jurado nada— que no eran tantos;

(*Quijote*, I, 4, pág. 57)

(31) MARGARITA.- (Molesta) ¡No empecemos, Eduardo! No sé que tienes que decir de mi madre.

⁴⁰ La prosificación de este texto, en la *Primera Crónica General*, muestra un *pero que*, típica conjunción concesiva de la época:

Et que veades agora que prez damos a un cauallero solo, que pero que somos nos bien CCC caualleros, non nos atreemos a fazer ninguna cosa sin el.

(*PCG*, 414b, 44-47)

⁴¹ A. Narbona, «Problemas de sintaxis coloquial andaluza», en *RSEL*, 16, 1986, págs. 229-275, pág. 267.

EDUARDO.- Nada ¿Para qué? Ya lo dicen los demás. Y que se despachan a gusto. El más suave soy yo, ¡y es mi suegra!
(Mathias, *Julieta*, Act. I, pág. 12)

En estos casos suele utilizarse hoy, en lugar de *y*, la expresión conjuntiva *y eso que* catalogada de «concesiva», en la que también interviene *y*, pero que sólo se registra textualmente desde el s. XIX:

(32) Parecía una Níobe colosal, *y eso que* no había tenido hijos; parecía un Hércules...hembra.
(Alarcón, *Sombrero*, IV)

En la oración *Es...y...*, que conforma la inductiva, la cláusula implicante de la relación concesiva es la que precede (*Es...*), lo mismo que en (26-29) y contrariamente a (30-32). Si retomamos aquellos ejemplos del grupo (4b-17b) que decíamos que podían presentar el molde que estudiamos, tendremos:

(7e) Es a mí (, que no lo conocía,) *y* me da pena, *conque* tú tienes que estar destrozada.

(8e) Es aun estando encima de él *y* no estudia, *conque* hoy, que está solo, no da ni golpe.

(12e) ¿Juan? Es entre semana *y* no estudiaba, *conque* el domingo no estudió.

(16e) Es el tabaco rubio *y* no lo aguanto, *conque* el negro me hace daño, seguro.

(17e) Es habiendo dicho que no tenía apetito *y* ha repetido, *conque* ¡vaya tela, si llega a tener hambre!

En primer lugar, como puede observarse, los únicos enunciados concesivos que admiten la estructura que estudiamos son los que responden a la relación que denominamos lógica, no a la argumentativa-pragmática⁴².

Por otra parte, los últimos enunciados citados mantendrían su concesividad semántica, aunque se eliminaran *Es* e *y*. En este caso, todo quedaría

⁴² Recuérdese lo dicho en las notas 36 y 37. Ciertamente los dos miembros de la bipolaridad concesiva de tipo argumentativo-pragmático pueden formar parte de una oración conclusiva-deductiva con el molde que estudiamos, pero su ocurrencia sería distinta: En la secuencia *Es...* aparecería (*p*), y en *y...*, lo haría la conclusión implícita negada (*no r*) como resultado final, seguido de (*q*) que expresaría la causa del enunciado o causa propiamente dicha: *Es conociendo su oficio y no lo contrato porque tiene los ojos azules, conque tú, que no lo conoces, y también tienes los ojos azules, ni lo sueñes.*

reducido a la entonación, con la curva melódica, las inflexiones, y al hecho de que precisamente la palabra sobre la cual se centra el interés, según el caso, logra un relieve considerable, pues su sílaba acentuada tiene aumento de intensidad y mayor duración⁴³, sin olvidar la pausa (señalada por la barra simple) que delimita las unidades de información —puede servir en ocasiones para asignar una interpretación sintáctica a un segmento—. En nuestros ejemplos la pausa es el marcador de la bipolaridad concesiva:

(7f) A mí / me da pena // conqué tú tienes que estar destrozada.

(7f) Me da pena / a mí // conqué tú tienes que estar destrozada.

(8f) Aun estando encima de él / no estudia // conqué hoy, que está sólo, no da ni golpe.

(8f) No estudia / aun estando encima de él // conqué hoy, que está sólo, no da ni golpe.

(12f) ¿Juan? Entre semana / no estudiaba // conqué el domingo no estudió.

(12f) ¿Juan? No estudiaba / entre semana // conqué el domingo no estudió.

(16f) El tabaco rubio / no lo aguanto // conqué el negro me hace daño / seguro.

(16f) No aguanto / el tabaco rubio // conqué el negro me hace daño / seguro.

(17f) Habiendo dicho que no tenía apetito / ha repetido // conqué ¡vaya tela, si llega a tener hambre!

(17f) Ha repetido / habiendo dicho que no tenía apetito // conqué ¡vaya tela, si llega a tener hambre!

En los enunciados en los que aparece un gerundio conformando la cláusula implicante, cuando a éste le precede la partícula inclusiva *aun*, como en (8f, 8f'), el efecto de sentido concesivo queda clarificado por ella, por lo que la pausa (/) deja de ser un rasgo pertinente; cuando no precede ésta u otra partícula similar, como *incluso* o *hasta*, si la propia semántica de los elementos que se relacionan, así como los tiempos verbales, son capaces de fijar el efecto de sentido concesivo —entre los muchos que puede adquirir una cláusula con gerundio— una pausa tan marcada no es necesaria, como

⁴³ Cf. M.^a J. Canellada y J. Kuhlmann Madson, *Pronunciación del español* (Lengua hablada y literaria), Madrid, Castalia, 1987, pág. 90.

sucede en (17f, 17f)⁴⁴, pero si el efecto de sentido concesivo no queda claro sí ha de hacerse:

(8f-a) Estando encima de él / no estudia, conque hoy, que está solo, no da ni golpe

(8f-b) No estudia / estando encima de él, conque hoy, que está solo, no da ni golpe⁴⁵

2.4. Como en los ejemplos marcados con (F), en el molde que tratamos se antepone el miembro implicante de la relación concesiva, que resulta ser una cláusula conformada unas veces con gerundios, otras por sintagmas (de distintas naturalezas) —ya vistos en las oraciones marcadas con (E)—, pero también por participios, adjetivos o adverbios:

(33) Es muerto / y le siguen temiendo // conque, estando vivo, no sé el miedo que pasarían.

(34) Es viejo / y le sigue haciendo su servicio // conque, recién comprado, ese coche tuvo que ser una joya.

(35) Es así / y no aprende // conque, si no tuviera profesor particular, estaría perdido.

Sobre todo en las ocurrencias de adjetivo y adverbio, dado que, pese a la entonación, en las secuencias (*es viejo; es así*) puede interpretarse que la forma *Es* funciona como cópula en oración atributiva en (34) —(*El coche*) *es viejo*—, o en oración identificativa especificativa en forma de *It-Cleft* en (35) —*Es así (como se aprende con más facilidad)*—, el emisor dispone de recursos que la lengua le ofrece. Entre otros, la posposición de *y todo* (*viejo y todo; así y todo*) o la anteposición de partículas inclusivas —*aun, incluso, hasta*— (*aun viejo; aun así*)⁴⁶. Estos recursos se suelen emplear también con los ge-

⁴⁴ Si aparecieran otros tiempos verbales y la cláusula implicante no se negara, podría adquirir efecto de sentido inductivo-deductivo —*Habiendo dicho (~cuando ha dicho) que tenía apetito repetirá*— o temporal —*Habiendo dicho (~después de haber dicho) que tenía apetito, repitió*—.

⁴⁵ Sin la pausa, la interpretación, tanto en (8f-a) como en (8f-b) podría ser causal (*porque se está encima de él*), o temporal (*cuando se está encima de él*), pero, en esos casos, la cláusula deductiva introducida por *conque* sólo tendría sentido si fuera p.e. *Conque no te acerques*, o si expresara la correcta expectativa que abre la inductiva, como p.e. *Conque hoy, que está sólo, estudiará mucho*.

⁴⁶ Para marcar la concesividad es frecuente la anteposición, a un adjetivo, de la partícula inclusiva *aun*, pero en el molde que nos ocupa no es suficiente pues, precedido de *Es*, puede interpretarse como adverbio de tiempo *aún*. Por esto suelen emplearse otras estructuras que

rundios y los sintagmas de todo tipo, siempre que es necesario aclarar el efecto de sentido concesivo que alcanzan por el contexto, y se hace tanto en oraciones que muestran el molde que estudiamos, como en las que sólo aparece y marcando la bipolaridad, e, incluso, en las yuxtaposiciones (p.e. *Ese coche, viejo y todo, le sigue haciendo su servicio; Aun así, no aprende*).

2.5. Otra característica del molde que estudiamos es que en la cláusula no «marcada», la semánticamente inductiva (*Es...y...*), está focalizado el miembro que funciona como implicante en la relación concesiva, es decir el que aparece en el segmento que precede a *Y*. A esa focalización responden los constituyentes: *A mí* (7e), *Entre semana* (12e), *El tabaco rubio* (16e), así como los de las siguientes construcciones, que son posibles variantes de los ejemplos marcados con (E):

(8g) *Es conmigo* / y no estudia // conqu solo / menos.

(17g) *Es sin apetito* / y ha repetido // conqu con él...

En todos los casos ese constituyente es con el que se compara contrastivamente otro que aparece en la cláusula deductiva, generalmente también focalizado:

(7e) *A mí* (=Yo) # *Tú*

(8e) *Estar encima* (=Estar vigilado, controlado) # *Estar solo*

(12e) *Entre semana* # *el domingo*

(16e) *El tabaco rubio* # *el negro*

(17e) *No tener apetito* # *Tener hambre*

(8g) *Conmigo* # *solo*

(17g) *Sin apetito* # *con él*

(33) *Muerto* # *Vivo*

(34) *Viejo* # *Recién comprado* (=Nuevo)

(35) *Así* (=Con profesor particular) # *Sin profesor particular*⁴⁷

(24) *De día* # *De noche*

no dejen lugar a duda, en el sentido de que *Es* no es cópula: *Es viejo como está y ...; Es tan viejo como está y ...; Es con lo viejo que está y ...*, si bien sólo la primera es la puramente sinónima, pues las otras dos conllevan una intensificación. Recuérdese lo dicho al final de la nota 20.

⁴⁷ «El foco es identificado por algunos autores con el elemento portador de «información nueva», entendiendo por tal la información que aparece por primera vez en el mensaje analizado: no podrían ser focales ni aquellos elementos mencionados previamente pero resaltados por el hablante en un momento dado (que sí son focales en la concepción de Halliday) ni por

a los que se puede añadir el ejemplo citado en el punto 1.1.2:

Es en pleno invierno / y va a cuerpo // conqué en verano ...

Los constituyentes focalizados, que contrastivamente se comparan, pueden hacer referencia a situaciones nocionales, espaciales, temporales. En ellos hay, además, una tematización marcada, por lo que conforman una unidad de información que el emisor intenta destacar⁴⁸.

Por otra parte, es frecuente no verbalizar toda la cláusula deductiva de *conqué* por ser fácilmente recuperable del contexto situacional y textual en el que están inmersos emisor y receptor⁴⁹. Por eso suelen aparecer enunciados del tipo:

(36) Es de tí / y habla mal // conqué de mí...

(37) Es de cerca / y no ve nada // conqué de lejos...

(38) Es a él / y no se lo dan // conqué a ti...

e, incluso, con toda la secuencia de la cláusula conclusiva-deductiva elíptica:

(8g') Es conmigo / y no estudia // conqué...

(17g') Es sin apetito / y ha repetido // conqué...

(39) Es por un amigo / y no lo hace // conqué...

2.6. Precisar la naturaleza de la forma verbal *Es* en este tipo de enunciados, así como su valor funcional y semántico, acarrea no pocas dificultades.

supuesto los elementos anafóricos, que serían inevitablemente información vieja. En cambio, en opinión de Halliday, los elementos anafóricos que se refieren a la situación (adverbios, demostrativos, etc.) pueden ser focales (y «nuevo»); otros anafóricos pueden igualmente ser «nuevo» si se interpretan como contrastivos (...) A mi entender, las ventajas que ofrece la concepción de Halliday reside en haber desvinculado la dicotomía foco/no foco de la oposición información nueva/información vieja en tanto que objetivamente conocida o no conocida» María José Rodríguez Espiñeira, «Sobre la codificación informativa de las cláusulas con predicativo en español», *Revue Romane*, 27, 1, 1992, págs. 30-60, pág. 36.

⁴⁸ En una cláusula declarativa puede tematizarse cualquier constituyente: *Al violador / lo ha cogido la Guardia Civil* (O.D.); *A nuestros atletas / les han dado una medalla de oro* (O.I.); *En Navidad / las personas se portan mejor* (C.Circ.); *Agotada / me ha traído mi novio de la excursión* (C. Predicativo de O.D.). Sin embargo, como tema marcado, el tradicionalmente llamado C. Circunstancial es bastante común, motivo por el cual se siente menos marcado que un C. Predicativo, ya que en español esto es menos frecuente. Cf. M.^a J. Rodríguez Espiñeira, art. cit. en la nota anterior, pág. 35.

⁴⁹ Cf. A. Narbona, art. cit. en nota 41, pág. 247.

En enunciados en los que un adjetivo sigue a *Es*, cabe la posibilidad de pensar, en principio, que se trate de una estructura típicamente atributiva en su origen, que conforme el miembro implicante de una relación concesiva, tal como hemos visto en el punto 2.3.

(34) *Es viejo y le sigue haciendo su servicio, conque recién comprado este coche tuvo que ser una joya.*

y que equivaldría a «*(El coche) es viejo y se sigue haciendo su servicio conque...*»

En el ejemplo siguiente

(40) *Es mi padre y no me presta dinero, conque un desconocido me lo va a prestar*

también *Es* podría considerarse cópula en una identificativa especificativa con forma de *It-Cleft* reducida que, seguida de otra cláusula, conformase una bipolar con efecto de sentido concesivo y que equivaldría a «*(Él) es mi padre y no me presta el dinero, conque...*». Del mismo modo, se interpretaría cópula en

(36) *Es de tí y habla mal, conque de mí*

entendiendo la cláusula como identificativa especificativa plena en forma de *It-Cleft*: «*Es de tí (de quien no debe hablar mal) y habla mal, conque...*» Y lo mismo en el mayor número de ocurrencias citadas, del tipo

(35) *Es así y no aprende, conque, si no tuviera profesor particular, estaría perdido.*

(7e) *Es a mí y me da pena, conque a tú tienes que estar destrozada*

interpretando respectivamente «*Es así (como se aprende con más facilidad) y no aprende, conque...*» y «*Es a mí (a quien no tiene que dar pena) y me da pena, conque...*», en donde tendríamos identificativas especificativas en forma de *It-Clefts*.

Sin embargo, creemos que en este tipo de enunciados la finalidad del emisor no es comunicar en el primer segmento *Es...* una atribución o una identificación de tipo especificativo. Por otra parte, visto que los mismos ejemplos, sin el molde que nos ocupa y apoyados sólo en rasgos suprasegmentales, tienen igual valor semántico (recuérdense 7f-17f), nos inclinamos a pensar que tan sólo hay una focalización de un constituyente de

la oración original, y por lo tanto *Es* no es cópula como hemos intentado verificar. Además ¿cómo se podrían explicar, de manera similar a los casos que acabamos de ver, ocurrencias en las que a *Es* le sigue una prototípica cláusula concesiva?:

(41) *Es a pesar de estar lloviendo y se baña, conque...*

(42) *Es aunque está lloviendo y se baña, conque...*

Puesto que, en las oraciones conclusivas-deductivas que nos ocupan, lo que se comunica es que «teniendo en cuenta un hecho X, se supone como probable otro, por deducción basada en el contraste de dos situaciones —nacionales, espaciales, temporales—», otra posibilidad sería explicar la estructura *Es...* con una visión generativa, tal como hace M.^a Jesús Fernández Leborans al estudiar «La oración del tipo *Es que...*» (recuérdese lo dicho en la nota 23). En este caso, estaríamos hablando de *Es* como cópula en una identificativa del tipo especificativo, cuya expresión precopular presupuesta o sobreentendida en la situación de comunicación podría ser la Wh-Clause «Lo que ocurre», «Lo que sucede», «Lo que tengo en cuenta». Pero, a diferencia de oraciones como *Es que me duele la cabeza*, en donde la expresión postcopular la conforma una cláusula —predicado sintáctico y pragmático identificativo— introducida por *Que*, en las que nosotros tratamos no aparece esta conjunción, por lo que tiene difícil explicación sintáctica, a no ser que entendamos un estilo directo del tipo: *Lo que tengo en cuenta es: A pesar de estar lloviendo y se baña; Lo que tengo en cuenta es: Así y no aprende*. Pero, si nos fijamos, no es necesaria la presencia de *Y*, pues p.e. en el primer enunciado la concesividad va marcada por una expresión conjuntiva «concesiva», y en el segundo basta con la focalización y tematización marcada, como en (7f-17f).

Por todo lo visto, pensamos que *Es* puede considerarse un verbo léxico, pleno, intransitivo de «existencia» o «acontecimiento»; el tema del acontecimiento es toda la oración bipolar concesiva (...*Y*...); su primer segmento, que es el afectado por la focalización y tematización marcada y que funciona como miembro implicante de la concesividad, conforma con el segmento que va detrás de *Y* la cláusula inductiva del enunciado total.

En este molde, *Es* nunca aparece negado (* *No es... y...*), porque lo que acontece siempre es asertivo-afirmativo.

Además, existe una fijación de la forma verbal en la 3ª persona y en el número singular, así como en presente de indicativo. Esta fijación temporal también aparece en otras estructuras, como las ya mencionadas de *Es que*:

Era que no les habían dejado entrar > Es que no les habían dejado entrar.
Si un enunciado como el (25) lo expresáramos en el molde que estudiamos

(25') Fue ayudando todos y no pudimos conseguirlo, conque, si lo hubiera tenido que hacer solo, habría sido imposible del todo

adoptaría por lo general la forma

Es ayudando todos y no pudimos conseguirlo, conque, si lo hubiera tenido que hacer solo, habría sido imposible del todo

y lo mismo si se trata de un tiempo futuro: *Será ayudando todos y no podremos conseguirlo... > Es ayudando todos y no podremos conseguirlo...*

En cuanto a la fijación de persona y número, hay tendencia a la concordancia cuando el segmento que sigue a *Es*, pese a no ser sino un constituyente focalizado y tematizado, lo conforma un pronombre personal sujeto

(43) Es ellos y no pueden hacerlo, conque nosotros menos. > Son ellos y no pueden...

o un sintagma nominal en función de aditamento en la oración original, que no lleva índice funcional (preposición)⁵⁰:

(43) Es los sábados y no salgo, conque un día de trabajo... > Son los sábados y no salgo...

Cuando el constituyente focalizado y tematizado es un pronombre personal, en él queda englobada la situación nocional que, en realidad, es el miembro implicante de la concesividad; por ello, si el interlocutor conoce esa situación, no es preciso verbalizar más información —si se hace, es simplemente un recordatorio—, pero, si no es copartícipe, ha de manifestarse necesariamente. A esto responde el paréntesis que marcábamos en el ejemplo

(7e) Es a mí (, que no lo conocía,) y me da pena, conque tú tienes que estar destrozada.

y lo mismo en

(43) Es ellos (, que disponen de medios,) y no pueden hacerlo, conque nosotros menos.

⁵⁰ Véase E. Alarcos Llorach, «Aditamento, adverbio y cuestiones conexas», recogido en *Estudios de Gramática Funcional*, Madrid, Gredos, 3.ª ed., 1980, págs. 307-341.

y algo similar sucede cuando se trata de un adverbio, como en (35), pues refiere pragmáticamente. Por el contrario, los enunciados en los que el segmento focalizado se manifiesta como forma verbal o como sintagmas que hacen referencia a una situación nocional, espacial o temporal, la competencia del interlocutor, es decir, el conocimiento que tiene del mundo, es suficiente para determinar la presuposición y la implicación que se niega en cada caso.

2.7. A lo largo de los puntos precedentes hemos señalado la importancia que tiene, en el molde que nos ocupa, la entonación con su curva melódica. De hecho, la focalización es en sí un procedimiento fónico. Desde la forma verbal *Es* hasta la palabra que precede a *Y*, existe una unidad de información delimitada por el grupo fónico, marcado mediante ruptura prosódica con inflexión sostenida. En la secuencia *Y...* también hay al final una inflexión sostenida y se produce después un descenso de la inflexión melódica en *Conque*, tras lo cual A) en los casos en que no se verbaliza más información (p.e. 8g', 17g', 39) la sílaba final de *conque* tiene mayor duración porque se vuelve a producir una inflexión sostenida; B) si sólo aparece el segmento focalizado de la conclusiva-deductiva, que es el que se contrapone al focalizado de la inductiva, será la última palabra la que muestre inflexión sostenida (p.e. 36, 37, 38); C) si al segmento focalizado le sigue lo que es realmente la predicación conclusiva-deductiva, el primero de los segmentos funciona como rama tensiva y el segundo como distensiva (p.e. 24, 35). Nótese, sin embargo, que hay construcciones como (17e) o (47) — véase más adelante — en donde toda la secuencia conclusiva-deductiva muestra una entonación especial dado que los segmentos que se enfatizan, y aparecen detrás de *Conque*, son las predicaciones conclusivas-deductivas enunciadas con entonación exclamativa e interrogativa respectivamente (*¡Vaya tela!*; *¿Qué no será?*) que abarcan, en estos casos, los segmentos (*Si llega a tener hambre; En la capital*) que se contrastan con los focalizados en las cláusulas semánticamente inductivas (*Habiendo dicho que no tenía apetito; En el campo*).

2.8. Mencionamos al principio de este trabajo que el molde que nos ocupa no aparece documentado antes del siglo xx. A continuación transcribimos algunos de los ejemplos que hemos fichado. En la primera ocurrencia, de comienzos de esa centuria, la forma *Es* aparece pospuesta:

(45) DOÑA IRENE.- Y murió en el mar el buen religioso, que fue un quebranto para toda la familia... Hoy es, y todavía estamos sintiendo su muerte;

(L. Fernández de Moratín, *El sí de las niñas*, Act. I, Esc. III, pág. 180.

(46) RUFI.- Yo comprendo que para tí la papeleta se las trae. Y que ahora te duela más que nunca romper con todo esto... Figúrate; si es a mí, y me da pena... Pero hija, cuando una es como es, tiene que romper con tantas cosas.

(M. Mihura, *Maribel y la extraña familia*, Act. III, pág. 212).

(47) - Sí, más que el domingo pasado, si cabe. Con el calor que ha hecho esta semana...

- Hoy tiene que venir mucha gente, lo digo yo.

- Es en el campo, y no se para de calor, conque ¿qué no será en la capital?

(Sánchez Ferlosio, *Jarama*, pág. 10)

Nótese, en el siguiente fragmento, que en lugar de *Y* aparece *Pues*:

(48) - (...) Lo que es el río, bueno es él para conocer a nadie, ni tener consideraciones con ninguno. Sí que no es falso. Es en pleno verano ¿eh?, tal como ahora, que ni agua parece que lleva; pues lo mismo le da; cuando se tercia, me engancha a alguno por un pie ¡y adentro!, que se lo tragó (...)

(Ibid., pág. 320)

El molde lo hemos documentado, generalmente, en textos que pretenden transcribir, mediante creación literaria, el habla del coloquio, como sucede en *El Jarama*.

III. CONCLUSIONES

3.0. Existen enunciados en los que una de las cláusulas de la bipolaridad sintáctica y semántica (la encabezada por conjunción o locución conjuntiva) se viene llamando «causal de la enunciación» para distinguirla de la «causal del enunciado» o causal propiamente dicha.

Hay otros enunciados similares semántica y sintácticamente (bipolares), cuya cláusula «marcada» conjuntivamente se ha denominado en los últimos

años conclusiva para diferenciarla de la consecutiva, grupo al que tradicionalmente se venía adscribiendo.

Hemos intentado demostrar que, en realidad, son dos manifestaciones lingüísticas que difieren sólo sintácticamente en el hecho de que sea uno u otro miembro de la bipolaridad el que vaya «marcado». En el seno de ambas lo que hay es una sucesión del pensamiento mediante la cual, dado un enunciado, éste induce a otro por razonamiento lógico. De ahí que se haya dicho siempre que una causal de la enunciación pueda expresarse como consecutiva. Semánticamente siempre hay una cláusula inductiva que es la base argumentativa —antecedente en el proceso mental— para la enunciación de la otra cláusula de la bipolaridad, la conclusiva-deductiva, que es la «obtenida» en el proceso, y consecuente en la linealidad del pensamiento. Dado que cualquiera de las dos puede ser la «marcada», es decir, la encabezada por conjunción, hay que hablar de oración inductiva y oración conclusiva-deductiva, teniendo en cuenta, además que en la oración inductiva la cláusula «marcada» puede aparecer como primer miembro posicional o como segundo, mientras que en la oración conclusiva-deductiva la cláusula «marcada» ha de ir necesariamente pospuesta.

3.1. Por su estructura formal, el molde que estudiamos, *Es...y..., conque...*, pertenece al grupo de oraciones conclusivas-deductivas.

La cláusula semánticamente inductiva *Es...y...* siempre alberga en su interior una relación concesiva —pero no es el molde el que provoca esta relación, sino la semántica de los segmentos que preceden y siguen a *Y*—. Existe focalización y tematización del segmento que funciona como implicante en la concesividad, es decir, el que precede a *Y*. Con ese segmento se contrasta después otro de la cláusula conclusiva-deductiva, frecuentemente focalizado también. En muchas ocasiones en la cláusula conclusiva-deductiva sólo aparece *Conque* y no se verbaliza más información, o simplemente se menciona su segmento focalizado y tematizado.

En cuanto a la forma verbal *Es*, hay fijación en la 3.^a persona y en el número singular, y también suele haber fijación temporal, en presente de indicativo. Creemos que no se trata de una cópula, sino del verbo *Ser*, léxico, pleno, llamado tradicionalmente intransitivo de «existencia» o «acontecimiento». El tema del acontecimiento es toda la cláusula inductiva, conformada, a su vez, por unas cláusulas coordinadas por su forma en el enunciado, pero que hay que reinterpretar como oración bipolar concesiva (... *Y* ...).

Los enunciados que muestran este molde oracional conllevan una entonación característica, a la que hemos hecho especial referencia.

Por otra parte la deducción se basa en el contraste o contraposición de dos situaciones —nacionales, espaciales, temporales—, por lo que podríamos hablar de oraciones conclusivas-deductivas-contrastivas, para distinguirlas de otras: Las primeras, simplemente conclusivas, generalmente las modalizadas del tipo *No tengo gana de bromas, conque no te rías; Ya son las once, luego ¿cómo no están acostados los niños?*, en las que existen dos pensamientos asertivos en el nivel subyacente (*No tengo gana de bromas, conque no me apetece que te rías; Ya son las once, luego los niños tienen que estar acostados*). Las segundas, las conclusivas-deductivas del tipo *La ama mucho, luego algo tendrá esa mujer*, que, si bien muestran, como generalmente sucede en el molde que nos ocupa, una conclusión-deducción supuesta, ésta no es sino una de las hipotéticas causas que podría ser real, y no existe además comparación contrastiva entre dos situaciones —nacionales, espaciales, temporales—, focalizadas y tematizadas una en la cláusula semánticamente inductiva y otra en la deductiva «marcada», circunstancia que sí se da en *Es...y..., conque...*

El empleo de este molde no está documentado textualmente antes de nuestro siglo, y las pocas ocurrencias fichadas pertenecen a obras que pretenden plasmar el habla propia del coloquio, en la que tiene cada vez un mayor índice de frecuencia.

TEXTOS*

Cantar de Mio Çid, ed. de Colin Smith, Madrid, Cátedra, 1980.

Poema de Fernán González, ed. de A. Zamora Vicente, Madrid, Espasa-Calpe, (Clásicos Castellanos), 1978, (1.ª ed. 1944).

Selección de refranes y sentencias, ed. de J. Cantera y E. de Vicente, tomo I, Francés-Español, Madrid, Ed. de la Universidad Complutense, 1983.

Cervantes, Miguel de, *Don Quijote de la Mancha*, ed. intr. y notas de Martín de Riquer, Barcelona, Planeta (Clásicos Universales Planeta, n.º 1), 1980.

Vega, Lope de, *La Dorotea*, ed. intr. y notas de Edwin S. Morby, Madrid, Clásicos Castalia, 1980.

Fernández de Moratín, Leandro, *El sí de las niñas*, ed. de John Dowling y René Andioc, Madrid, Clásicos Castalia, 1981 (1.ª ed. 1976).

* Sólo se incluyen, en orden cronológico, los textos de los que se transcriben enunciados para la casuística.

- Alarcón, Pedro Antonio de, *El sombrero de tres picos*, ed. de Arcadio López-Casanova, Madrid, Cátedra (Letras Hispánicas n.º 9), 9.ª ed. 1982.
- Mihura, Miguel, *Maribel y la extraña familia*, ed. intr. y notas del autor, Madrid, Clásicos Castalia, 1982.
- Sánchez-Ferlosio, Rafael, *El Jarama*, Barcelona, Ed. Destino, 10ª ed. 1970.
- Mathias, Julio, *Julieta tiene un desliz* (Juguete cómico en dos actos), Madrid, Esclicer, (Col. Teatro n.º 761), 1974.